Yumbo, diciembre de 2025

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Preceptúa: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)"*

Se requiere contratar a una persona con el fin de "REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC ISO 9001:2015"

En la Perspectiva Técnica del Análisis del Sector incluido en los estudios Previos se estableció que dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la Personería considera que lo más conveniente es contratar la persona jurídica, que realizo la certificación que se acredito mediante certificado SG-2022009056 toda vez que es la única empresa con idoneidad y competencia para desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona jurídica le permitirá a la Personería brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines. Analizada y verificada la documentación que soporta la hoja de vida de KIWA CQR SAS, con NIT 830040274-3, representado legalmente por apoderado JHON FREDY MOYA ROA Identificado(a) Cedula de Ciudadanía No. 79.793.159 de Bogotá D.C, se constató que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, al igual que cumple con el perfil solicitado en cuanto a idoneidad y experiencia. Por lo anteriormente mencionado es procedente celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con la persona mencionada.

Por lo anteriormente mencionado es procedente celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con la persona mencionada.

INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO
Asesora Oficina de Planeación
Personería Municipal de Yumbo

Gestión Documental:
Elaboro y Proyectó: Gabriel Molina Sotelo – Técnico Operativo
Reviso: Ana María Buitrago Escobar – abogada Contratista
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04-062-2025